



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 49** **SERIE 2022-2023**  
**PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL 4TA. REUNIÓN-1RA. SESIÓN ORDINARIA**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO PARA FELICITAR Y RECONOCER A LAS IGLESIAS BAUTISTAS DE PUERTO RICO EN LA CONMEMORACIÓN DE SU CENTÉSIMO VIGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO; Y PARA OTROS FINES.**

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico; en su Artículo 1.008 (o) dispone que entre los poderes y facultados del Gobierno Municipal se encuentra: (o) “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**PO CUANTO:** La historia de las Iglesias Bautistas de Puerto Rico nace en el 1899 cuando llegó a la isla, el misionero de la Sociedad de Misiones Domésticas Bautistas Americanas, Don Hugo P. McCormick. Este fundó la Primera Iglesia Bautista en Río Piedras. Poco a poco fueron llegando otros misioneros y reverendos que fundaron otras Iglesias Bautistas en distintos puntos cardinales de la isla.

**POR CUANTO:** Con la llegada de las denominaciones evangélicas a la Isla, se dividió el territorio por medio de un convenio fraternal, de manera cada denominación pudo desarrollar su trabajo libremente. A los bautistas se les asignó la parte norte desde San Juan hasta el sur en Guánica, pasando por el centro.

Del litoral Este le correspondió hasta Río Grande, comenzando por Carolina. La Iglesia Bautista de Juncos se adquirió mediante una negociación con la Iglesia Congregacional.

**POR CUANTO:** Para el 1903 las Iglesias Bautistas de Puerto Rico se constituyeron bajo una asociación con el nombre de Asociación de Iglesias Bautistas de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** En 1917 ya había 17 iglesias y ocho pastores obreros que le llamaban puertorriqueños, los cuales tenían muy poca preparación académica. Entre estos pastores estaba don Manuel Lebrón, quien fue el primer pastor bautista puertorriqueño.

**POR CUANTO:** La Iglesia Bautista funge como difusora del evangelio y modela el carácter de Cristo mediante el desempeño de una misión de servicio que imparte amor al prójimo, esperanza y ayuda al necesitado. Su misión es promover y desarrollar un crecimiento integral saludable a la altura de los valores del Reino de Dios que guie a las congregaciones, cuerpos ministeriales y organizaciones afiliadas a enfrentar los desafíos del presente.





Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 49 SERIE 2022-2023**  
**PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL 4TA. REUNIÓN-1RA. SESIÓN ORDINARIA**  
**PÁGINA 2**

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** Las Iglesias Bautistas de Puerto Rico conmemoran sus 121 años de fundación con el lema: “Vivifícanos Señor, Consuela, Levanta y Da Vida”.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal felicita a las Iglesias Bautistas de Puerto Rico en la conmemoración de su 121 aniversario y reconoce el desempeño de excelencia que han tenido en la comunidad de fe, el servicio al prójimo y su compromiso de continuar expandiendo sus dotes y talentos religiosos. Les exhorta a continuar propagando los principios de amor, justicia, paz y defensa de los derechos de la humanidad y todo lo creado.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA HOY, 23 DE FEBRERO DE 2023, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Felicitar a las Iglesias Bautistas de Puerto Rico en la conmemoración de su 121 aniversario de fundación, reconocer su valiosa aportación a la comunidad de fe y la sociedad en general y exhortarles a continuar realizando el excelente trabajo que hasta hoy han hecho.

**SECCIÓN 2DA:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y la Presidenta de la Legislatura Municipal.

**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Resolución debidamente certificada será entregada a la Iglesia Bautista de Juncos.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023.**

  
YADARA LEBRÓN LÓPEZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023.**

  
CARLOS CARRIÓN CARRIÓN  
ALCALDE INTERINO

## CERTIFICACIÓN

Yo, **JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 49, SERIE 2022-2023**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Cuarta Reunión de la Primera Sesión llevada a cabo el 23 de febrero de 2023 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

VIVIANA M. NAVAS HERNÁNDEZ

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. CARLOS GONZÁLEZ CAY

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -2-

ABSTENCIÓN -0-

Hon. Yesenia García Alejandro  
Hon. Juanita Torres Peña

A FAVOR -14-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 24 de febrero de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL